



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

PUERTO YERUA, 13 de Diciembre de 2024

VISTO: Contrato de actuación suscripto en fecha 12 de Diciembre del 2024, entre el Sr. Benitez Daniel Sergio, por la Municipalidad de Puerto Yerúa, y el artista PIERO DI PACE SOLANA DNI N° 92.909.359 y

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo del FESTIVAL del DEPORTE y el TURISMO, a realizarse el día 14 de Diciembre del 2024, donde se llevara adelante la demostración de las disciplinas de la Escuelita Deportiva Municipal, premiación a campeones y bicampeones del Club Atlético de Puerto Yerúa, reconocimiento a deportistas locales, lanzamiento de temporada de verano, promoción de eventos y actuación de ballet local.

Que en el marco de desarrollo de este evento se celebró contrato de actuación con el Sr. PIERO DI PACE SOLANA DNI N° 92.909.359 en representación del grupo musical "LA SAN ANTONIO", para realizar un show y de esta manera hacer un día festivo, que reunirá a familias y vecinos de Puerto Yerúa.

Que corresponde dictar el acto administrativo ratificando todos y cada uno de sus términos, por el monto convenido y el plazo allí estipulado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo por la Ley N° 10.027 y su modificatoria N°10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RATIFIQUESE en todas sus partes el contrato suscripto con el Sr. PIERO DI PACE SOLANA DNI N° 92.909.359, en fecha 12 de Diciembre del 2024, para la actuación en el FESTIVAL DEL DEPORTE Y EL TURISMO.

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el gasto por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) al proveedor PIERO DI PACE SOLANA DNI N°92.909.359.

DECRETO N°215/2024

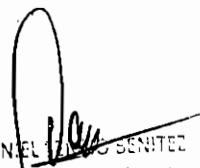
ARTICULO 3°.- IMPUTESE el gasto mencionado en el artículo 2° a la partida presupuestaria N°213.001 HONONARIOS Y RETRIB. A 3°, Finalidad y función "CULTURA Y EDUCACIÓN".

ARTICULO 4°.- DISPONESE el pago por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) al proveedor PIERO DI PACE SOLANA DNI N°92.909.359 en concepto de show musical en vivo, de los fondos existentes en la cuenta N°9662/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

ARTICULO 5°: Notifíquese al área de Compras y suministros, Contable y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, archivase.


SILVIA ROMINABEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL PABLO SENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA